



# MANUAL DE OPERACIONES



DIRECCIÓN DE SALUD  
MUNICIPAL

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a name.

## 1.- ANTECEDENTES

La promoción de la salud en México ha adquirido importancia y se ha desarrollado paralelamente con la modernización de la atención a la salud, sobre todo a partir de que el enfoque preventivo logra un justo equilibrio con el modelo curativo, que prevaleció durante décadas en los programas de salud.

Al reestructurarse la Secretaría de Salud en 1988, se crea la Dirección General de Fomento para la Salud, en la cual se conjugan las vertientes de educación para la salud y la de participación social como elementos fundamentales para lograr que la población adquiriera una cultura de la salud y que se haga corresponsable en el autocuidado de la salud individual, familiar y comunitaria, coadyuvando a consolidar la estrategia de Atención Primaria a la Salud de la población.

## 2.- SERVICIOS OFUNCIONES

Funciones:

- I. Proponer estrategias nacionales en materia de prevención y promoción de la salud, encaminadas a modificar los determinantes que favorecen o afectan la salud de la población, así como a crear y fortalecer oportunidades para mejorar, conservar y proteger su salud física y mental, durante las etapas de la vida, y evaluar su impacto en la sociedad
- II. Planear proyectos a corto y largo plazo, para el beneficio de la población.
- III. Definir, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, las acciones de prevención y promoción de la salud.
- IV. Impulsar y promover la creación y desarrollo de redes ciudadanas y de apoyo comunitario, así como promover el fortalecimiento de la acción comunitaria y la participación social organizada y la corresponsabilidad en materia de salud.
- V. Impulsar programas que promuevan la formación, capacitación y actualización técnica de los recursos humanos que participan en las acciones de prevención y promoción de la salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
- VI. Participar, en el ámbito de su competencia, en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud y del componente de salud de los programas de Desarrollo Humano Oportunidades y otros que le correspondan en coordinación con otras unidades administrativas competentes de la secretaria de salud.

- VII. Proponer en el ámbito de su competencia, reglamentos oficiales , así como vigilar su cumplimiento e imponer medidas de seguridad y sanciones cuando corresponda;
- VIII. Certificar, de conformidad con los instrumentos programáticos de su competencia, el reempeño de las localidades, sitios de reunión, jurisdicciones sanitarias, comunidades o establecimientos.
- IX. Promover el desarrollo y fortalecimiento de conocimientos, aptitudes, actitudes y comportamientos favorables para la salud individual, familiar y colectiva, que propicien el autocuidado de la salud en las diferentes etapas de la vida y la corresponsabilidad para lograr comunidades y entornos saludables.
- X. Establecer mecanismos de concertación, coordinación y colaboración con instituciones públicas, privadas, así como con organismos internacionales, para la ejecución conjunta de acciones de prevención y promoción de la salud.
- XI. Definir los contenidos educativos y participar en el diseño, producción y difusión de materiales impresos y audiovisuales para la prevención y promoción de la salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes y con la colaboración de los sectores público, social y privado, así como fortalecer el diseño, la producción y difusión de dichos materiales en las entidades federativas;
- XII. Promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como con organismos e instituciones públicas, sociales y privadas, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones de prevención y promoción de la salud.
- XIII. Fungir como apoyo en las comunidades y brindarle asesoría para un desarrollo de la prevención y promoción de la salud.
- XIV. Promover la celebración de convenios de concertación de acciones en materia de prevención y promoción de la salud, incluidas las relativas a la educación y comunidades saludables, así como de prevención y promoción de la salud durante la línea de vida, con los medios masivos de comunicación, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
- XX. Definir y desarrollar campañas y estrategias de comunicación que promuevan el cambio de conductas, actitudes y aptitudes para el cuidado de la salud.

### 3.- MARCCO JURIDICO

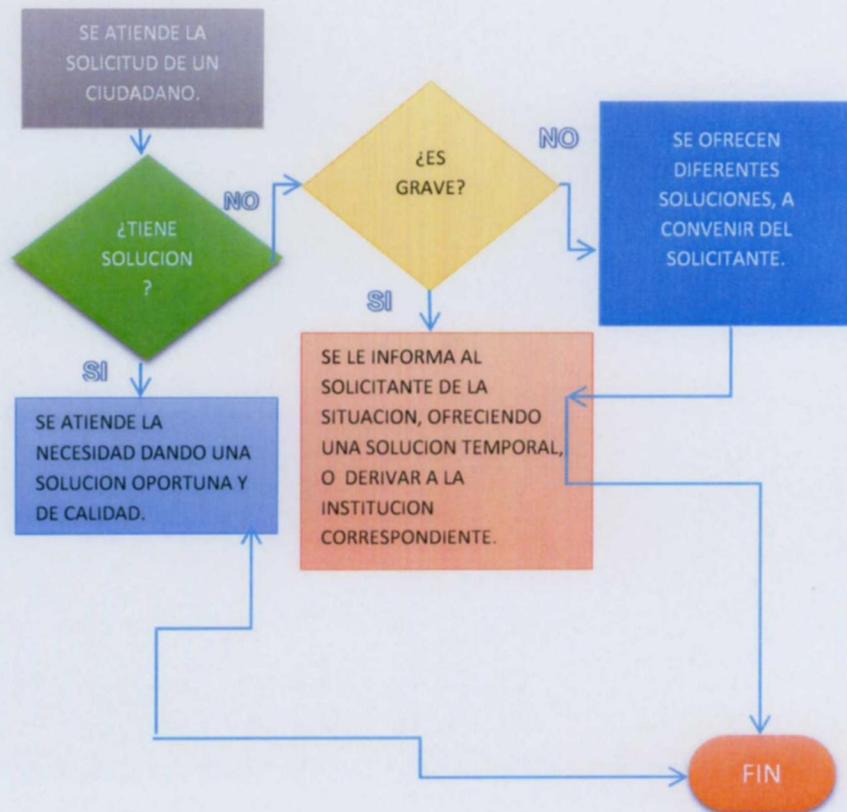
3.1 Reglamento de saneamiento básico de salud

3.2 Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos.

3.3 Constitución Política del Estado de Jalisco.

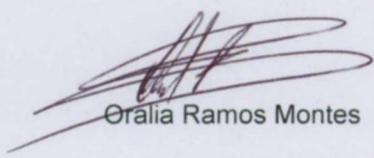
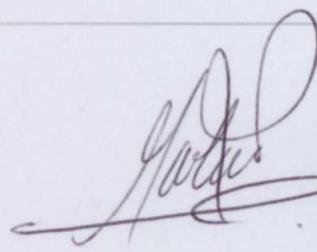
3.1 Ley para los servicios públicos del estado de Jalisco y sus municipios.

### MANUAL DE OPERACIONES



#### 4. AUTORIZACIONES

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	
 Ing. Oscar Osvaldo Guijarro Espinoza	C. Juan Manuel Estrella Jiménez
<b>Presidente Municipal</b>	<b>SINDICO</b>

ASESORÍA Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN
 Oralia Ramos Montes	 Marlene Estrella Jiménez
<b>Contralor General Interno</b>	<b>Director de salud Municipales</b>

